

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN MÚLTIPLE QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE "SINDICATO UNICO INDEPENDIENTE DE COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS", QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE DENOMINARÁ "SUICOBACH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIO GENERAL DR. VICTOR MANUEL PINOT JUAREZ, Y POR LA OTRA, "ALIAS UNIVERSIDADES", REPRESENTADA POR C.P. MARIO ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ RECTOR ZONA SUR ALIAS UNIVERSIDADES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

A.- DECLARA "SUICOBACH"

I.- ES UN SINDICATO DE EMPRESA FORMADA POR TRABAJADORES DEL PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y DE INTENDENCIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS, LEGALMENTE CONSTITUIDO, CON DOMICILIO EN CARRETERA ANTIGO AEROPUERTO POSTERIOR AL TEATRO DE LA CIUDAD, EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS Y CON REGISTRO EN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL NÚMERO S/1584.

II.- EI SINDICATO TIENE POR OBJETO: EL ESTUDIO, MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS INTERESES ECONOMICOS, SOCIALES Y PROFESIONALES DE SUS MIEMBROS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS.

III.- ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EL DR. VICTOR MANUEL PINOT JUAREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SUICOBACH.

IV.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, PATRIMONIALES, Y HUMANOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES Y ACUERDOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

V.- TENER INTERÉS POR DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN BILATERAL CON "ALIAS UNIVERSIDADES" QUE PERMITAN MEJORAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE LOS SERVICIOS FORMATIVOS QUE OFRECE, ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO-TECNOLÓGICO Y CULTURAL.

B.- DECLARA "ALIAS UNIVERSIDADES"

- I. ESTA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, CONFORME A LAS LEYES DE NUESTRO PAÍS COMO LO ACREDITA CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 1999, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA, NOTARIO PÚBLICO, NÚMERO DOCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO.
- II. QUE EL C.P. MARIO ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE **RECTOR INSTITUCIONAL, ZONA SUR UVG** CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO TAL COMO LO ACREDITA EL ACTA NOTARIAL NÚMERO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2008, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. CARLOS DE PABLO SERNA NOTARIO PÚBLICO, NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE DE LA CIUDAD DE MEXICO.
- III. QUE COMO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TIENE POR OBJETO EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN DE LA CULTURA EN LOS NIVELES EDUCATIVOS MEDIO SUPERIOR Y SUPERIOR; BAJO LAS MODALIDADES ESCOLARIZADA, NO ESCOLARIZADA Y MIXTA, PARA FORMAR DOCENTES Y ESTUDIANTES CON ALTO SENTIDO SOCIAL QUE APORTEN SUS ESFUERZOS AL DESARROLLO PERMANENTE DEL PAÍS Y DE LA HUMANIDAD Y QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y PERSONAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, MANTENIENDO SIEMPRE UN NIVEL DE CALIDAD ÓPTIMO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- IV. QUE CUENTA CON LOS RECONOCIMIENTOS DE VALIDÉZ OFICIAL A LOS ESTUDIOS QUE IMPARTE, OTORGADO EN CADA CASO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- V. TENER INTERÉS POR DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACIÓN CON EL "SUICOBACH" QUE PERMITAN MEJORAR CUALITATIVA Y CUANTITATIVAMENTE LOS SERVICIOS FORMATIVOS QUE OFRECE, ASÍ COMO PROMOVER ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO-TECNOLÓGICO Y CULTURAL

AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICO.- ENTERADAS LAS PARTES DE LA LABOR QUE CADA UNA DE ELLAS DESEMPEÑA Y DE LA AFINIDAD EN SU OBJETIVO PARA LA FIRMA DEL PRESENTE, MANIFIESTAN SU COMÚN ACUERDO EN ACEPTAR LAS VENTAJAS Y COMPROMISOS DERIVADOS DE SU PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS QUE PERSIGUEN LOS PROGRAMAS GENERALES DESCRITOS EN EL PRESENTE CONVENIO, POR LO QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “SUICOBACH” Y “ALIAM UNIVERSIDADES” ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO CON OBJETO DE ESTABLECER LOS LINEAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIONALES, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y RECURSOS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DE AMBAS PARTES, ASÍ COMO ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE CADA UNA DE ELLAS PRESTA.

SEGUNDA.- PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES HAN DESIGNADO COMO SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES A:

“ALIAM UNIVERSIDADES” ASIGNA A MTRA. ROXANA EDITH ABARCA SILVA DIRECTORA DE VINCULACION E INVESTIGACION.

“SUICOBACH” ASIGNA AL LIC. ROQUE CRUZ VÁZQUEZ Y AL LIC. MARCO ANTONIO JIMENEZ HERNANDEZ COMO ENCARGADOS DE REALIZAR GESTIONES CON LA UNIVERSIDAD; EN EL ENTENDIDO DE QUE ANTE LOS CAMBIOS ORGÁNICOS QUE PUDIERAN PRESENTARSE EN ALGUNA DE LAS PARTES, LA RESPONSABILIDAD QUE SE LES CONFIERA DEBERÁ SER ASUMIDA POR SUS MANDATARIOS O QUIENES LES SUSTITUYAN EN ESAS FUNCIONES. TODO CAMBIO DE REPRESENTANTES DEBERÁ SER NOTIFICADO INMEDIATAMENTE A SU CONTRAPARTE.

LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA DESIGNAR A OTROS RESPONSABLES OPERATIVOS ESPECÍFICOS SOBRE LA

INSTRUMENTACIÓN DIRECTA Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES INVOLUCRADAS EN EL DESARROLLO DE CADA PROGRAMA, LOS CUALES OPORTUNAMENTE DEBERÁN SER HECHOS DEL CONOCIMIENTO DE LAS PARTES. TANTO "SUICOBACH" COMO "ALIAM UNIVERSIDADES" CONVIENEN EN QUE SUS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES Y RESPONSABLES DE OPERACIÓN ESTARÁN ENCARGADOS DE DESARROLLAR POR ESCRITO EN LO PARTICULAR, LOS ACUERDOS ESPECIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO, DE TAL FORMA QUE CADA UNO INCLUYA SU PROPIO OBJETO, TAREAS A REALIZAR, CALENDARIO, COSTO, VIGENCIA, CARACTERÍSTICAS, PROCEDIMIENTOS Y ÁMBITOS DE OPERACIÓN.

UNA VEZ ELABORADO EL ACUERDO ESPECIAL CORRESPONDIENTE A UN PROGRAMA SERÁ SOMETIDO A LA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE AMBAS PARTES QUIENES LO RUBRICARÁN, A FIN DE ELEVARLO A LA CATEGORÍA DE ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, ANEXÁNDOSE A ÉSTE. LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN DEBERÁN SER FIRMADOS Y RUBRICADOS POR LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES, LOS CUALES SE ENCARGARÁN DE REALIZAR LA GESTIÓN OFICIAL INTERNA DE AUTORIZACIÓN.

TERCERA.- PARA EFECTOS DE LA INSTRUMENTACIÓN, DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE CONSTITUIRÁ UNA COMISIÓN BIPARTITA INTEGRADA POR LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES Y RESPONSABLES OPERATIVOS DE AMBAS PARTES; DICHA COMISIÓN DEBERÁ SESIONAR CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO Y LOS RESULTADOS REPORTADOS SERÁN CONSIDERADOS COMO UN ELEMENTO DE VALORACIÓN QUE PERMITIRÁ DEFINIR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA.

CUARTA.- LOS PROGRAMAS QUE SE PRETENDEN REALIZAR A TRAVÉS DE ESTE CONVENIO SON:

1. SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL FACTOR HUMANO DE "SUICOBACH"
2. PLAN DE DESCUENTOS.
3. EDUCACIÓN CONTINUA.
4. USO DE INSTALACIONES.
5. PRÁCTICAS PROFESIONALES.
6. SERVICIO SOCIAL.
7. BOLSA DE TRABAJO.
8. CÁTEDRAS MÁGISTRALES.

QUINTA.- PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS ANTES MENCIONADOS, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LLEVAR A CABO LAS SIGUIENTES ACCIONES QUE SERÁN INSTRUMENTADAS DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA SEGUNDA CLÁUSULA DE ESTE DOCUMENTO.

LOS PROGRAMAS OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN, SE LLEVARÁN A CABO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO ESPECÍFICO QUE SE CELEBRE PARA TAL EFECTO.

1.- SOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL FACTOR HUMANO DE "LA INSTITUCIÓN".

"ALIAM UNIVERSIDADES" COMO INSTITUCION EDUCATIVA COMPROMETIDA CON LAS NECESIDADES SOCIALES ESTÁ EN CONDICIONES DE COLABORAR CON "SUICOBACH" EN APOYAR A LOS TRABAJADORES DE ESTA ÚLTIMA A LA TERMINACIÓN DE ESTUDIOS DE NIVEL BACHILLERATO, LICENCIATURA Y MAESTRÍA, PARA TAL EFECTO SI ASÍ LO REQUIRIERA "SUICOBACH" DESARROLLARÁ EL INSTRUMENTO PARA RECABAR TODA LA INFORMACIÓN PERTINENTE DE CADA UNO DE SUS COLABORADORES, OTORGANDO A "ALIAM UNIVERSIDADES" LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- NOMBRE DEL EMPLEADO.
- NACIONALIDAD.
- CENTRO DE TRABAJO.
- MÁXIMO GRADO DE ESTUDIOS.
- INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA.
- NOMBRE DEL PROGRAMA CURSADO.

"ALIAM UNIVERSIDADES" A SU VEZ HARÁ EL ANÁLISIS DE LA MISMA PROCEDRIENDO A ELABORAR PROPUESTA DE EQUIVALENCIA Y CARRERAS AFINES OFRECIDAS POR "ALIAM UNIVERSIDADES".

2.- PLAN DE DESCUENTOS:

"ALIAM UNIVERSIDADES" OTORGARÁ, A LOS EMPLEADOS Y A SUS FAMILIARES DIRECTOS (CÓNYUGES, HIJOS Y HERMANOS) DE "LA INSTITUCIÓN" QUE SE INGRESEN POR PRIMERA VEZ A ALGUNO DE LOS CAMPUS DE ALIAM UNIVERSIDADES, Y QUE TENGAN UN PROMEDIO MÍNIMO DE 7.0 (SIETE PUNTO CERO) PARA PREPARATORIA, BACHILLERATO Y LICENCIATURA Y 8.0 (OCHO PUNTO CERO) PARA MAESTRÍA, QUE REUNAN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DE ADMISIÓN, LOS CUALES SE EXPONEN EN CADA CAMPUS Y NO ACADÉMICOS QUE SE DEFINEN EN ESTA MISMA CLÁUSULA, BECAS DE ESTUDIOS QUE CONSISTE EN

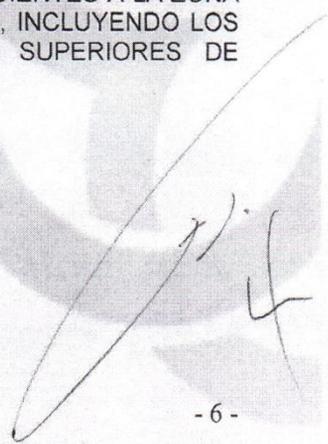
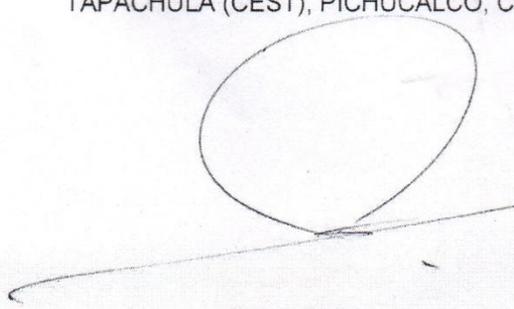
100% DE DESCUENTO EN INSCRIPCIÓN AL PRIMER SEMESTRE Y BECA DEL 40% DE DESCUENTO EN PARCIALIDADES EN TODOS LOS NIVELES PARA LOS EMPLEADOS Y LOS FAMILIARES DIRECTOS EN LOS PAGOS DE COLEGIATURAS EN TODOS LOS CURSOS QUE SE CONTEMPLAN EN LOS PROGRAMAS DE BACHILLERATO, LICENCIATURA Y/O POSGRADO DE LA ZONA SUR DE "ALIAM UNIVERSIDADES", DE CUALQUIER TURNO O MODALIDAD.

SE OTORGARÁ BECA DEEL 50% DE DESCUENTO EN PARCIALIDADES EN EL NIVEL MAESTRÍA SIEMPRE Y CUANDO SE APERTURE UN GRUPO MÍNIMO DE 20 ALUMNOS PERTENECIENTES AL "SUICOBACH".

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS A PREPARATORIA, LICENCIATURAS ESCOLARIZADAS Y POSGRADO:

LOS DESCUENTOS SERÁN OTORGADOS DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- EL ESTUDIANTE QUEDARÁ SUJETO A LAS POLÍTICAS DE MANTENIMIENTO DE BECA DEL CAMPUS ELEGIDO.
- LOS DESCUENTOS SERÁN EN LAS COLEGIATURAS EN PORCENTAJES DEL 40% (EMPLEADO O FAMILIAR), EXCLUYENDO POR TANTO CONCEPTOS COMO INSCRIPCIÓN, IDIOMAS, TITULACIÓN, RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, SOBRE-CARGAS ACADÉMICAS, ETC.
- LOS DESCUENTOS SERÁN VÁLIDOS PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO A "ALIAM UNIVERSIDADES". COMO CONSECUENCIA, LOS EMPLEADOS, Y FAMILIARES DIRECTOS DE LOS EMPLEADOS QUE HUBIERAN INGRESADO A "ALIAM UNIVERSIDADES" ANTES DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO, NO PODRÁN GOZAR DE ÉSTE BENEFICIO.
- PARA EL OTORGAMIENTO DEL DESCUENTO, EL TRABAJADOR DE "SUICOBACH", DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE QUE HAGA CONSTAR SU CALIDAD DE EMPLEADO DE DICHA INSTITUCIÓN.
- LOS DESCUENTOS SON VÁLIDOS EN LOS CAMPUS PERTENECIENTES A LA ZONA SUR DE ALIAM UNIVERSIDADES EN EL ESTADO DE CHIAPAS, INCLUYENDO LOS CAMPUS: TUXTLA, TAPACHULA, CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAPACHULA (CEST), PICHUCALCO, CINTALAPA Y COMITÁN.



REQUISITOS.-

- PRESENTAR CARTA POSTULACIÓN POR PARTE DE RECURSOS HUMANOS DE "SUICOBACH" DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE ADMISIONES DEL CAMPUS, ESPECIFICANDO LA OPCIÓN EDUCATIVA Y REALIZAR EL PAGO DE INSCRIPCIÓN **DOS SEMANAS ANTES DE INICIAR EL CICLO SOLICITADO**. SI EL POSTULANTE SE PRESENTA FUERA DE ESTA FECHA LA ASIGNACIÓN DEL DESCUENTO QUEDARÁ SUJETA A LO AUTORIZADO POR LA RECTORÍA DEL CAMPUS.
- TENER UN PROMEDIO MÍNIMO DE 7.0 (SIETE PUNTO CERO) EN EL CICLO INMEDIATO ANTERIOR SI DESEA INGRESAR A BACHILLERATO O LICENCIATURA Y DE 8.0 (OCHO PUNTO CERO) SI DESEA INGRESAR A POSGRADO.
- PRESENTAR IDENTIFICACIÓN VIGENTE DEL EMPLEADO DE "SUICOBACH" ASÍ COMO COPIA DEL CERTIFICADO DEL CICLO INMEDIATO ANTERIOR AL QUE CURSARÁ EN "ALIAS UNIVERSIDADES" Y ACTA DE NACIMIENTO.

RENOVACIÓN.-

PARA LA RENOVACIÓN DE LAS BECAS DE DESCUENTO, EN EL CASO DE BACHILLERATO Y PREPARATORIA, EL ASPIRANTE DEBERÁ CUMPLIR CADA SEMESTRE, CUATRIMESTRE O AÑO SEGÚN SEA EL PROGRAMA DE INTERÉS CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- CONTANCIA EMITIDA POR EL "SUICOBACH" DE SER EMPLEADO Y/O FAMILIARES DIRECTOS (CÓNYUGES, HIJOS Y HERMANOS) DE LOS TRABAJADORE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS.
- PRESENTAR SU CARTA DE POSTULACIÓN DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE LA CARRERA QUE SE ESTÉ CURSANDO DEL CAMPUS.
- COMPROBAR QUE EL BECARIO ES ALUMNO REGULAR, CON PROMEDIO MÍNIMO DE 8.0 (OCHO PUNTO CERO).
- NO HABER REPROBADO NINGUNA ASIGNATURA
- MANTENERSE AL CORRIENTE EN SUS PAGOS.

EN EL CASO DE POSGRADO EL ASPIRANTE DEBERÁ CUMPLIR CADA SEMESTRE O CUATRIMESTRE SEGÚN SEA EL PROGRAMA DE INTERÉS CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- CONTANCIA EMITIDA POR EL "SUICOBACH" DE SER EMPLEADO Y/O FAMILIARES DIRECTOS (CÓNYUGES, HIJOS Y HERMANOS) DE LOS TRABAJADORE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DE CHIAPAS.
- PRESENTAR SU CARTA DE POSTULACIÓN DIRIGIDA A LA DIRECCIÓN DE LA CARRERA QUE SE ESTÉ CURSANDO DEL CAMPUS.
- COMPROBAR QUE EL BECARIO ES ALUMNO REGULAR, CON PROMEDIO MÍNIMO DE 9.0 (NUEVE PUNTO CERO).
- NO HABER REPROBADO NINGUNA ASIGNATURA
- MANTENERSE AL CORRIENTE EN SUS PAGOS.

3.- EDUCACIÓN CONTINUA Y PROFESIONALIZACIÓN.

"ALIAM UNIVERSIDADES" SE COMPROMETE A OFRECER A "SUICOBACH" PROPUESTAS DE CURSOS, SEMINARIOS Y DIPLOMADOS QUE LE SEAN REQUERIDOS BAJO CONDICIONES PREFERENCIALES Y DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.

ASIMISMO, ABRIR GRUPOS ESPECIALES A NIVEL MAESTRÍAS, DIPLOMADOS Y CURSOS QUE SERÁN OBJETO DE UN ACUERDO ESPECÍFICO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO, DONDE SE ESPECIFIQUEN LAS CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN DE CADA PROGRAMA. DICHS PROGRAMAS, SEGÚN EL CASO, PODRÁN SER IMPARTIDOS EN LAS INSTALACIONES DE "SUICOBACH.", PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

DENTRO DE ESTE PROGRAMA, SE INTEGRARÁN PROGRAMAS CONJUNTOS DE EDUCACIÓN CONTINUA, LOS CUALES SERÁN RESPONSABILIDAD Y PROPIEDAD DE AMBAS PARTES. PARA ELLOS, SE INTEGRARÁN GRUPOS DE TRABAJO QUE ELABORARÁN LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LA RESPONSABILIDAD Y BENEFICIOS DE CADA UNA DE LAS PARTES.

4.- USO DE INSTALACIONES.

"ALIAM UNIVERSIDADES" OFRECE A LOS EMPLEADOS Y FAMILIARES DIRECTOS, DE "SUICOBACH" LA OPORTUNIDAD DE ACCESAR Y CONSULTAR LOS DIFERENTES CENTROS DE INFORMACIÓN DE "ALIAM UNIVERSIDADES". ASÍ COMO EL USO DE OTROS ESCENARIOS TALES COMO:

- CAFETERÍA.
- AUDITORIO.
- INSTALACIONES DEPORTIVAS.
- AULAS ESPECIALES.
- PLAZA DE USOS MÚLTIPLES.
- CENTRO DE CÓMPUTO.
- ESTACIONAMIENTO.

DICHOS ESCENARIOS ESTARÁN SUJETOS A DISPONIBILIDAD Y DEBERÁN TENER EL VISTO BUENO POR PARTE DE LA RECTORÍA DEL CAMPUS, DE LA MISMA MANERA DEBERÁN DE RESPETARSE LOS LINEAMIENTOS DE CADA UNO DE LOS ESCENARIOS DISPUESTOS POR "ALIAS UNIVERSIDADES"

5.- PRÁCTICAS PROFESIONALES.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS ESTUDIANTES DE "ALIAS UNIVERSIDADES" PODRÁN REALIZAR PRÁCTICAS PROFESIONALES EN LAS DIFERENTES ÁREAS QUE INTEGRAN A "SUICOBACH", A TRAVÉS DE UN PROGRAMA QUE SERÁ OBJETO DE UN ACUERDO ESPECÍFICO DERIVADO DEL PRESENTE CONVENIO, EL CUAL DEBERÁ VALIDARSE POR AMBAS PARTES.

PARA ELLO "ALIAS UNIVERSIDADES" SELECCIONARÁ A LOS ESTUDIANTES DE ACUERDO AL PERFIL REQUERIDO EN LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE LA CARRERA QUE SE TRATE.

PARA EL DESARROLLO DE ESTE PROGRAMA TAMBIÉN DEBERÁN DEFINIRSE, POR ACUERDO DE LAS PARTES LO SIGUIENTE:

- EL NÚMERO DE ALUMNOS PARTICIPANTES.
- NÚMERO DE HORAS A CUBRIR DURANTE EL PERIODO DE PRÁCTICAS.
- BENEFICIOS QUE OBTENDRÁ CADA ESTUDIANTE DESIGNADOS POR PARTE DE "LA INSTITUCIÓN."
- LUGAR FÍSICO DONDE SE DESARROLLARÁN LAS ACTIVIDADES.
- FORMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

6.- SERVICIO SOCIAL.

"SUICOBACH" OFRECERÁ A LOS ESTUDIANTES DE "ALIAS UNIVERSIDADES" QUE HAYAN CUBIERTO EL 70% DEL TOTAL DE CRÉDITOS LA POSIBILIDAD DE REALIZAR

SU SERVICIO SOCIAL EN LOS PROGRAMAS QUE AQUELLA PROMUEVE Y QUE DEBERÁ REGISTRAR EN "ALIAM UNIVERSIDADES" DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS QUE ÉSTA ESTABLECE.

7.- BOLSA DE TRABAJO.

"SUICOBACH" TENDRÁ DERECHO A INGRESAR AL SISTEMA DE BOLSA DE TRABAJO EN LÍNEA, A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁ ACCEDER A LA CARTERA DE EGRESADOS Y ESTUDIANTES BOLETINADOS EN LA MISMA, ASÍ COMO A PARTICIPAR EN FERIAS DE RECLUTAMIENTO QUE SEAN ORGANIZADAS POR CADA CAMPUS.

POR SU PARTE "SUICOBACH" CONVIENE EN INFORMAR A "ALIAM UNIVERSIDADES" SOBRE LOS EGRESADOS CONTRATADOS CON EL OBJETO DE LLEVAR EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, AMBAS PARTES ACEPTAN EN INFORMARSE CONTINUAMENTE SOBRE SUS REQUERIMIENTOS DE PERSONAL Y EN ORGANIZAR EVENTOS DE BOLSA DE TRABAJO EN SUS INSTALACIONES.

8.- CÁTEDRAS MAGISTRALES

AMBAS PARTES PROMOVERÁN LA PARTICIPACIÓN DE EJECUTIVOS Y/O FUNCIONARIOS CAPACES DE DICTAR CÁTEDRAS Y/O CONFERENCIAS MAGISTRALES SOBRE TEMAS DE INTERÉS EN LOS CUALES SON ESPECIALISTAS DADA SU EXPERIENCIA PROFESIONAL.

SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- "LAS PARTES" DEBERÁN CONSERVAR CONFIDENCIALMENTE LA INFORMACIÓN PRIVADA QUE LES PROPORCIONE LA OTRA PARTE Y SE OBLIGA CADA UNA A PROTEGER DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O PRIVADA PARA QUE NO SE LE DÉ USO DIFERENTE AL AUTORIZADO Y DE SU DIVULGACIÓN A TERCEROS.

SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO A SOLICITUD DE LA COMISIÓN BIPARTITA INTEGRADA CONFORME A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL MISMO, RESPONDIENDO A LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN QUE ÉSTA REALICE EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS. PARA LA REALIZACIÓN OFICIAL DE DICHOS CAMBIOS, "ALIAM UNIVERSIDADES" FACULTA, POR SU PARTE EN ESTE SENTIDO AL C.P. MARIO ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ, RECTOR DE LA ZONA SUR, QUIEN BAJO PREVIO ACUERDO EN QUE

AMBAS INSTITUCIONES PRESENTEN POR ESCRITO, PROCEDERÁ A REDACTAR EL ACUERDO RESPECTIVO, MISMO QUE PASARÁ A FORMAR PARTE IDEL PRESENTE CONVENIO Y SURTIRÁ EFECTO A LA FECHA DE SU FIRMA.

OCTAVA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A LA FECHA DE SU FIRMA Y TENDRÁ UNA DURACIÓN POR TIEMPO INDEFINIDO.

AMBAS PARTES ACUERDAN QUE, ESTE CONTRATO SE PODRÁ DAR POR TERMINADO MEDIANTE UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO OTORGADA CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 15 DÍAS.

NOVENA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE CUALQUIER CAMBIO DE DOMICILIO DEBERÁ NOTIFICARSE CON CINCO DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN, SO PENA DE QUE LAS NOTIFICACIONES, REQUERIMIENTOS, AVISOS O ENTREGA DE DOCUMENTOS SE TENDRÁN POR HECHOS CORRECTAMENTE EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS.

DÉCIMA- LAS PARTES DECLARAN QUE LAS OBLIGACIONES QUE SE PACTEN ENTRE "ALIAM UNIVERSIDADES" Y EL "SUICOBACH." NO GENERARÁ VÍNCULO CONTRACTUAL DE CUALQUIER NATURALEZA Y MENOS AÚN DE CARÁCTER LABORAL CON SUS RESPECTIVOS DEPENDIENTES Y EMPLEADOS, Y SERÁN RESPONSABILIDAD ÚNICA Y EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD QUE LAS PACTE. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, Y DE QUE CADA UNA DE ELLAS CUENTA CON PERSONAL Y ELEMENTOS PROPIOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE OBLIGAN A HACERSE CARGO DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE PARA CON LAS PERSONAS QUE UTILICEN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO PUDIERAN EXISTIR Y ASIMISMO SE OBLIGAN A SACAR EN PAZ Y A SALVO A LA OTRA PARTE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE DICHO PERSONAL PUDIERA FORMULAR EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LA OTRA PARTE, CON OBLIGACIÓN DE REMBOLSAR A LA OTRA PARTE, A SU SOLA SOLICITUD, CUALQUIER CANTIDAD QUE SE HUBIERE VISTO OBLIGADA A EROGAR POR DICHO MOTIVO.

"ALIAM UNIVERSIDADES" Y "SUICOBACH SERÁN LOS ÚNICOS PATRONES DEL PERSONAL RESPECTIVO QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO UTILICEN, Y POR LO TANTO SERÁN LOS ÚNICOS OBLIGADOS Y RESPONSABLES DE CUALESQUIERA DE LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN O SE LLEGAREN A ADEUDAR AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL O FRENTE AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES O CUALQUIER OTRA AUTORIDAD O QUE DERIVE DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA O DE CUALQUIER OTRA LEY RESPECTO DE SU PERSONAL.

DÉCIMA PRIMERA.- TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE DESEEN O DEBAN HACERSE CONFORME O EN RELACIÓN CON EL PRESENTE CONVENIO SE HARÁN A TRAVÉS DE CORREO CERTIFICADO, MENSAJERÍA O MEDIANTE FACSIMIL CON ACUSE DE RECIBIDO POR LA OTRA PARTE EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

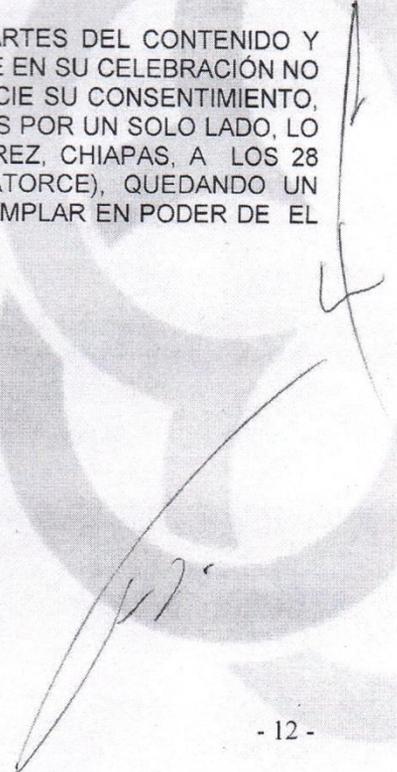
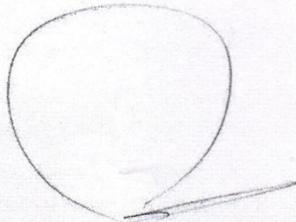
“ALIAM UNIVERSIDADES”

BOULEVARD BELISARIO DOMINGUEZ No. 1755, FRACC. BUGAMBILIAS C. P. 29020,
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

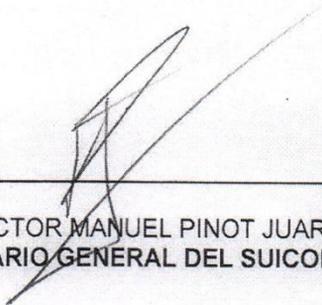
EL **“SUICOBACH”**, CON DOMICILIO EN CARRETERA ANTIGUO AEROPUERTO, POSTERIOR AL TEATRO DE LA CIUDAD, EN LA CIUDAD DE TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDOÑEZ, CHIAPAS.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LAS LEYES, JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES CIVILES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, MISMO QUE CONSTA DE 15 (QUINCE) FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR UN SOLO LADO, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A LOS 28 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2014 (DOS MIL CATORCE), QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE **“ALIAM UNIVERSIDADES”** Y UN EJEMPLAR EN PODER DE EL **“SUICOBACH.”**

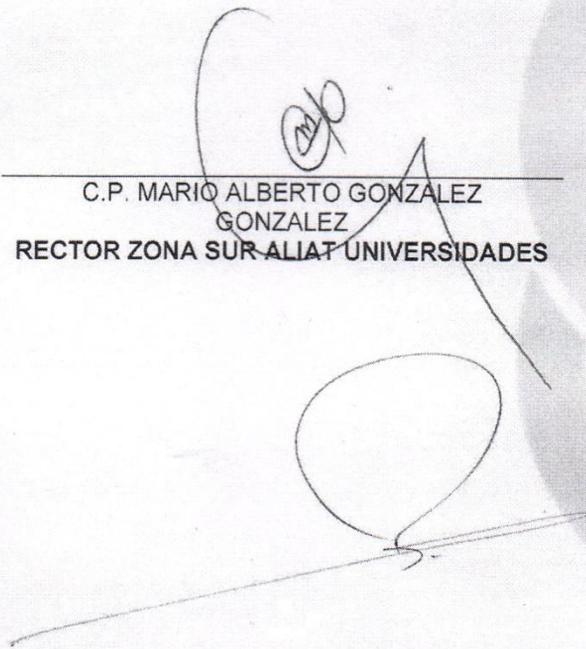


POR "SUICOBACH"



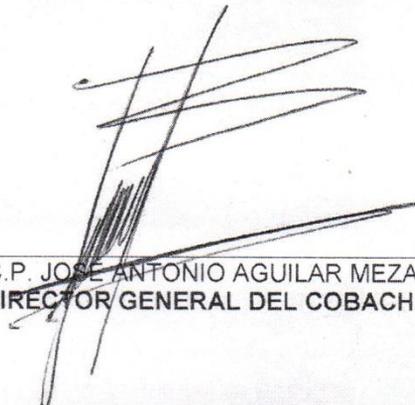
DR. VICTOR MANUEL PINOT JUAREZ
SECRETARIO GENERAL DEL SUICOBACH

POR "ALIAS UNIVERSIDADES"

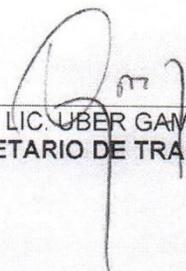


C.P. MARIO ALBERTO GONZALEZ
GONZALEZ
RECTOR ZONA SUR ALIAS UNIVERSIDADES

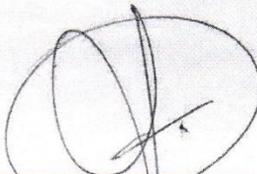
TESTIGOS



**C.P. JOSÉ ANTONIO AGUILAR MEZA
DIRECTOR GENERAL DEL COBACH**



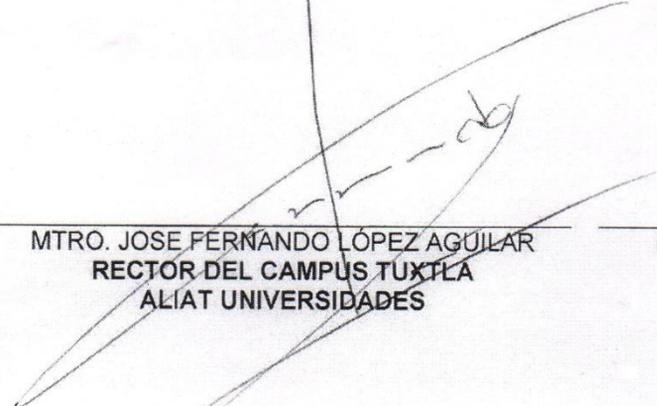
**LIC. UBER GAMBOA ESCOBAR
SECRETARIO DE TRABAJO DEL SUICOBACH**



**LIC. RAUL GORDILLO FIGUEROA
DIRECTOR ACADÉMICO DEL COBACH**



**LIC. DORA ROBLES HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL EXTERIOR DEL SUICOBACH**



**MTRO. JOSÉ FERNANDO LÓPEZ AGUILAR
RECTOR DEL CAMPUS TUXTLA
ALÍAT UNIVERSIDADES**

**MTRA. ROXANA EDITH ABARCA SILVA,
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN E
INVESTIGACIÓN
CAMPUS TUXTLA**

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, CELEBRADO EN 15 FOJAS ÚTILES POR EL ANVERSO, ENTRE RED UNIVERCOM, S.C. Y EL "SUICOBACH."